



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

5923 GENERAL DEHEZA CBA.

V I S T O :

La Operatoria del Banco Hipotecario Nacional denominada "TITULIZACION DE HIPOTECAS PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 50.000 HABITANTES" y,

C O N S I D E R A N D O :

Que este Municipio se encuadra dentro de la reglamentación de dicha Operatoria,

P O R E L L O :

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 609/95

Art. 1º.- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a tomar la financiación prevista en la denominada "Línea Especial de Financiación para Emprendimientos Constructivos" de la Operatoria "Titulización para Municipios de Menos de 50.000 Habitantes", que al efecto acuerde el Banco Hipotecario Nacional con destino a la ejecución de 10 unidades de vivienda en General Deheza, hasta la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Venticinco Mil (U\$S 125.000) y a formalizar el respectivo convenio de financiación con garantía hipotecaria en primer grado de privilegio a favor de dicho Banco.

Art. 2º.- Comprometer en garantía de las obligaciones que se asuman en el marco de la preindicada línea crediticia, los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva de la Provincia de Córdoba destinados al Municipio, facultando al Banco Hipotecario Nacional a efectuar el débito automático sobre dichos fondos para el supuesto de incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones pertinentes.

Art. 3º.- Conferir a la presente Ordenanza el Carácter de IRREVOCABLE, por lo que no podrá ser Revocada, Anulada ni Modificada por otra Ordenanza de este Cuerpo Legislativo.

Art. 4º.- Notificar por medio fehaciente lo precedentemente resuelto al Banco Hipotecario Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 5º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

5923 GENERAL DEHEZA CBA.

PATRICIA A. MOLINA
Secretaria Con.Deliberante

MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

MIGUEL V. FERRERO
Vice-Presidente Primero
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de
General Deheza, a los veintitrés días del mes de noviembre
de mil novecientos noventa y cinco.-



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

5923 - GENERAL DEHEZA (CBA.)

D E C R E T O Nº 43/95"B"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza Nº 609/95 en sesión ordinaria el día 23 de Noviembre de 1995, por la cual se autoriza al D.E.M. a tomar la financiación prevista en la Operatoria titulización para Municipios de menos de 50.000 habitantes, para la ejecución de 10 viviendas hasta la suma de U\$S 125.000 y compromete los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva de la Pcia. de Córdoba.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1º) de la Ley Organica Municipal Nº: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

D E C R E T A:

Art. 1º .- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº 609/95 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 23 de noviembre de 1995.

Art. 2º .- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 24 de Noviembre de 1995.

SILVIA R de SCATAGLINI



ROBERTO DANIEL URQUIA